# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20600413997 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : D & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. Hora de envío : 03:12:07

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 01:

En el TDR de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDI-2, Numeral A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, para el cargo de:

- 1.- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA solamente considera a los profesionales Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingenieros Electrónicos y NO consideran en el PLANTEL PROFESIONAL CLAVE al INGENIERO EN ENERGÍA lo cual también se encuentra en art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE y la Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE y asimismo su perfil profesional que se encuentra en la pág. web. https://www.uns.edu.pe/#ingenieria/ingenieria-en-energia.
- 2.-INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO solamente considera a los profesionales Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o afines y NO consideran en el PLANTEL PROFESIONAL CLAVE al INGENIERO EN ENERGÍA lo cual también se encuentra en art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE y la Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE y asimismo su perfil profesional que se encuentra en la pág. web. https://www.uns.edu.pe/#ingenieria/ingenieria-en-energia.

Comentarles que en nuestra empresa trabajan profesionales de Ingenieros en Energía que cumplen los requisitos laborales solicitado. Asimismo, indicar que otras empresas como en el caso de HIDRANDINA SA, ADINELSA y otras ENTIDADES DEL ESTADO incluyen a la especialidad de Ingenieros en Energía como Supervisores de obra y/o Responsables de obra y/o Residentes de obra y también como Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Por lo cual solicitamos se incluya al profesional INGENIERO EN ENERGÍA para proponerlos al igual que sus similares para el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA e INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2024-MDI-2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION HECHA POR EL POSTOR Y SE ESTARA AMPLIANDO LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA (Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electros y/o Ingeniero y/o I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20600435559 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CG & TC EJECUTORES CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 03:27:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 01:

En el TDR de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDI/CS-2, Numeral A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, para el cargo de:

- 1.- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA solamente considera a los profesionales Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingenieros Electrónicos y NO consideran en el PLANTEL PROFESIONAL CLAVE al INGENIERO EN ENERGÍA lo cual también se encuentra en art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE y la Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE y asimismo su perfil profesional que se encuentra en la pág. web. https://www.uns.edu.pe/#ingenieria/ingenieria-en-energia.
- 2.- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO solamente considera a los profesionales Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o afines y NO consideran en el PLANTEL PROFESIONAL CLAVE al INGENIERO EN ENERGÍA lo cual también se encuentra en art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE y la Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE y asimismo su perfil profesional que se encuentra en la pág. web. https://www.uns.edu.pe/#ingenieria/ingenieria-en-energia.

Comentarles que en nuestra empresa trabajan profesionales de Ingenieros en Energía que cumplen los requisitos laborales solicitado. Asimismo, indicar que otras empresas como en el caso de HIDRANDINA SA, ADINELSA y otras ENTIDADES DEL ESTADO incluyen a la especialidad de Ingenieros en Energía como SUPERVISORES DE OBRA y/o RESPONSABLES DE OBRA y/o RESIDENTES DE OBRA y también como SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Por lo cual solicitamos se incluya al profesional INGENIERO EN ENERGÍA para proponerlos al igual que sus similares para el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA e INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDI/CS-2.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 33 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 266 y 273 del DS-138-2012-Reglamento del OSCE Directiva No. 001-2020-OSCE/CD del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION HECHA POR EL POSTOR Y SE ESTARA AMPLIANDO LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA (Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electros y/o Ingeniero y/o I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:13:21

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SOBRE EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: SE SOLICITA QUE EL CONTRATISTA DEBERA CONSIGNAR LA DIRECCION DE UNA OFICINA....

AL RESPECTO SE CONSULTA QUE ESTE SERA ALCANZADO POR EL POSTOR GANADOR PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS; O ESTE SERA ALCANZADO POR EL POSTOR AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 10 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

\_

## Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA HECHA POR EL POSTOR SE INDICA QUE LA DIRECCION DE LA OFICINA EN EL LUGAR DE TRABAJO SERA ALCANZADO AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:16:02

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SOBRE LOS ADELANTOS SE INDICA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS.

AL RESPECTO SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD RECONSIDERE Y CONSIDERE OTORGAR ADELANTOS SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE; Y GARANTIZAR ASI LA CULMINACION DE LA OBRA CON LA CALIDAD EXIGIDA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 19 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA HECHA SE ACLARA QUE LA ENTIDAD A TRAVES DEL AREA USUARIA NO HA CONSIDERADO LA ENTREFA DE ADELANTOS, SIENDO ESTE FACULTATIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:22:02

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE CONSIDERA OBRA SIMILAR EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EECTRICA DE REDES PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

AL RESPECTO QUEREMOS MENCIONAR QUE LA DESCRIPCION ES MUY GENERICA, POR LO QUE A FIN DE EVITAR POSIBLES DESCALIFICACIONES, SOLICITAMOS SE ESPECIFIQUE Y SI CONSIDERE LOS SIGUIENTE:

\* CONSTRUCCION DE REDES PRIMARIAS, SUBESTACIONES Y SISTEMA DE PROTECCION.

\* MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 33 - B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO LA CONSULTA HECHA POR EL POSTOR SE ESTARA AMPLIANDO LOS SIMILARES DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA (Se considerará obra similar a: EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE REDES PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O SERVICIO DE ENERGIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:26:43

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, SE ENCUENTRA UN INFORME DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL; SIN EMBARGO NO SE ENCUENTRA LA RESOLUCION DE APROBACION DE DICHA HERRAMIENTA AMBIENTAL (DIA) EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.

POR LO INDICADO SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EXISTE LA RESOLUCION DE APROBACION DEL DIA POR LA ENTIDAD COMPETENTE; Y DE NO SER ASI SU REGULARIZACION ESTARA A CARGO Y CUENTA DE LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: EST AMBIEN Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

# Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION HECHA SE INDICA QUE SE HA PUBLICADO EN EL SEACE EN LA SECCION DE EXPEDIENTE TECNICO SE HA PUBLICADO LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 144-2022, POR LO QUE SE RECOMIENZA SU REVISION INTEGRAL DEL EXPEDIENTE TECNICO - Licencias, autorizaciones y permisos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:32:27

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EL EXPEDIETE TECNICO DE OBRA SOLO SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CONCESIONARIA EMITE FACTIBILIDAD ELECTRICA Y FIJACION DE PUNTO DE DISEÑO; SIN EMBARGO NO SE ENCUENTRA LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EMITIDO POR LA CONCESIONARIA HIDRANDINA.

AL RESPECTO INDICAMOS QUE DE ACUERDO A LA RD 018-2002-EM/DGE, EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEBRA SER APROBADO POR LA CONCESIONARIO; POR LO QUE SOLICTAMOS SU CONFIRMACION, Y DE NO SER ASI CONFIRMAR QUE SU REGULARIZACION SERA A CUENTA Y CARGO DE LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP TECNIC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RD 018-2002-EM/DGE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION HECHA SE INDICA QUE CUENTA CON EL INFORME TECNICO Nº HZ/P-49-2022, EMITIDO POR HIDRANDINA Y SE ESTARA ADJUNTANDO AL MOMETO DE INTEGRAR LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL

CASERIO DE UQUIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -

CUI 2531291

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:59:09

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL SERNANP; EN EL EXPEDIENTE TECNICO SE ADJUNTA OFICIO Nº 0544-2023-SERNANP-DGANP, MEDIANTE EL CUAL SE DEVUELVE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO. AL RESPECTO Y NO HABIENDO PARTIDA ALGUNA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE DICHA COMPATIBILIDAD; CONCLUIMOS QUE ESTE NO SERA ALCANCE DEL POSTOR GANADOR, SOLICITAMOS CONFIRMAR

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP TECNIC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION HECHA SE INDICA QUE DE SER EL CASO SE REQUIERA UNA AUTORIZACION Y/O PERMISO POR PARTE DEL SERNANP, ESTE ESTA A CARGO DE LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

03/06/2024 06:21